

PL 6932
sobre 53
vence 3/11/25

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA LA LEY 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo único. *Modificación del artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales*

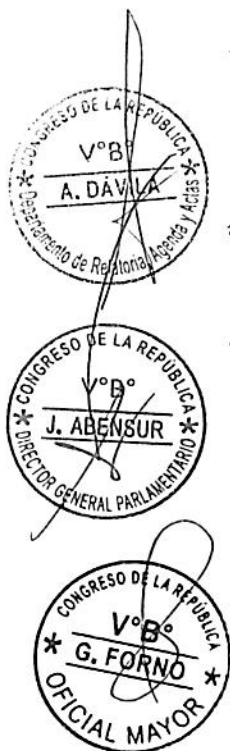
Se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial

2.1 *Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes:*

1. *Materia laboral.*
2. *Materia previsional.*
3. *Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos.*
4. *Otras deudas de carácter social.*
5. *Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.*

En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, mediante un informe suscrito por un especialista de la salud de las entidades en mención, refrendado por el jefe de la institución correspondiente. Alternativamente, para el caso de acreedores pertenecientes a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas, el informe puede ser suscrito por un especialista de la salud de los



establecimientos de salud de dichas instituciones, refrendado por el jefe de dicho establecimiento de salud”.

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.*



[Signature]
JOSE ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

[Signature]
FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA